



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1411
(09-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento 1359 de 2 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el 6 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 527, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**.

Que el 09 de agosto de 2022 la Entidad publicó Aviso Modificadorio No 01 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 16 de agosto de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**.

Que el 29 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30 y 31 de agosto y 01 de septiembre de 2022.

Que el 01 de septiembre de 2022 la Entidad publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023** en el cual se indica que de las (18) dieciocho propuestas inscritas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».



RESOLUCIÓN No.1411
(09-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 1081 de septiembre 09 de 2022, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Claudia Cecilia Del Valle Muñoz, Ángel Ancona Resendez y John Henry Gerena Forero.

Que, de acuerdo con lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, en la ronda *preselección* las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y coherencia de la propuesta: se valorará de manera integral: 1) La claridad y consistencia de la estructura, estilo, metodología o lenguaje(s) escénico(s) a representar 2) La coherencia de la propuesta escénica de acuerdo a los recursos técnicos y de infraestructura de los teatros: Jorge Eliécer Gaitán, Teatro Mayor Julio Mario Santodomingo y El Ensueño 3) La pertinencia de la propuesta de dirección y metodología de trabajo propuesta respecto a las actividades proyectadas. 4) El desarrollo de las áreas de diseño, las cuales permiten visualizar la mirada particular del montaje escénico que se pretende producir.	0 a 40
Trayectoria: Se valorará la experiencia demostrada, de acuerdo al rol que desempeñan dentro de la propuesta el responsable artístico del proyecto y el equipo creativo. Adicionalmente se considerará la relevancia del elenco y equipo(s) técnico(s) que harán parte del proyecto.	0 a 20
Viabilidad técnica y presupuestal: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento del desarrollo de la propuesta, expresados mediante el presupuesto y el cronograma. Se valora positivamente la coherencia en la asignación del reconocimiento económico, en relación al trabajo profesional de los participantes en el desarrollo del proyecto.	0 a 20
Plan de difusión: claridad y coherencia del plan de difusión, aportando información que permite conocer las características del público específico definido en la propuesta, así como los medios dispuestos para tal fin. Se tiene que tener presente los aforos de cada escenario	0 a 10
Plan de sostenibilidad de exhibición: se valorará la gestión de recursos y proyección de futuras exhibiciones del espectáculo por fuera de la temporada de la convocatoria.	0 a 10
Nota: El puntaje mínimo que deben tener las propuestas pre-seleccionadas es de 70 puntos. Los puntajes de esta ronda no son acumulables para la siguiente ronda: entrevista. Tenga en cuenta que esta primera ronda es eliminatoria y el jurado podrá designar un máximo de tres propuestas para la segunda ronda. El jurado dentro de sus facultades podrá elegir un ganador en esta ronda si así lo determina a partir de la calificación otorgada a las propuestas.	

Que el 07 de octubre de 2022, se publicó el acta de recomendación de propuestas preseleccionadas para entrevista, atendiendo los criterios establecidos en la convocatoria para esta ronda de evaluación, a través de la cual se designaron los siguientes preseleccionados:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1695-005	PERSONA JURÍDICA	LA PINGUINERA FILMS SAS	N.I.T 900.702.482-4	CARLOS EDUARDO CARVAJAL NIETO	LA ULTIMA LUZ	82.7
1695-009	PERSONA JURÍDICA	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	N.I.T 900.610.884-6	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	LAS AVENTURAS DE PINOCHO ANTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD	82.3
1695-013	AGRUPACIÓN	MUJERES QUE RIEN	C.C 669.555.879	MARTHA ISABEL MÁRQUEZ QUINTERO	BIG FRIZZ - ¿ALGUNA VEZ HAS SOÑADO CON EL NIÑO QUE IBAS A SER?	81.0



RESOLUCIÓN No.1411
(09-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, en la ronda *Entrevista* las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Sustentación oral de la propuesta: se evalúa la solidez conceptual y artística de la propuesta.	0 a 40
Coherencia en el planteamiento de la propuesta de: dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico a partir de la documentación aportada por el participante y sustentada en esta ronda.	0 a 30
Pertinencia y solidez de la propuesta: respecto a la gestión de públicos y formas de difundir y proyectar la propuesta en el tiempo	0 a 30
Nota: El puntaje mínimo que deben tener la propuesta seleccionadas es de 80 puntos.	

Que, según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 28 de octubre de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1695-009	PERSONA JURÍDICA	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	N.I.T 900.610.884-6	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	LAS AVENTURAS DE PINOCHO ANTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD	89.3	\$ 200.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2553
Objeto	BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023
Valor	\$ 200.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MAYO 26 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de



RESOLUCIÓN No.1411
(09-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, y ordenar la entrega del estímulo a la propuesta seleccionada como ganadora, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1695-009	PERSONA JURÍDICA	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	N.I.T 900.610.884-6	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	LAS AVENTURAS DE PINOCHO ANTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD	89.3	\$ 200.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1695-005	PERSONA JURÍDICA	LA PINGUINERA FILMS SAS	N.I.T 900.702.482-4	CARLOS EDUARDO CARVAJAL NIETO	LA ULTIMA LUZ	81.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

Un primer desembolso correspondiente al 75% del valor total de la beca, es decir la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), posterior a la notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos y a la aprobación de póliza.

- Cronograma detallado del desarrollo del proyecto.
- Plan de trabajo que contenga las actividades de producción técnicas de la obra
- Copia del contrato o acuerdos firmados con los distintos artistas o integrantes que hagan parte del proyecto.
- Plan detallado de acciones y estrategias para la difusión y comunicación de la obra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1411
(09-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Un segundo y último desembolso correspondiente al 25 % del valor total de la beca, es decir la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), posterior a la entrega del informe de gestión y ejecución que contenga:

- Registro consolidado de actividades de acuerdo con el cronograma aprobado.
- Informe final del plan de difusión y divulgación.
- Formato de registro poblacional.
- Formato final de gastos, de acuerdo con el estímulo otorgado con todos sus soportes en un (1) documento en formato PDF.
- Sostenibilidad de la obra: descripción de la gestión realizada para circular en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducciones, que permitan la circulación de la obra en escenarios diferentes a los exigidos en los términos de esta convocatoria.
- Debilidades y fortalezas del proceso de creación y circulación.
- Registro audiovisual en formato DVD del montaje final.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de septiembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1411
(09-Nov-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023, se ordena la entrega de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la propuesta seleccionada como ganadora, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09 de noviembre del 2022

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano Delgado – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 527
(06-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 527
(06-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural, es pertinente promover la participación social y cultural, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar acciones y alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Equipamientos Culturales consideró la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023** con el propósito de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de la citada convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2553
Objeto	BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 527
(06-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

Valor	\$ 200.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MAYO 26 DE 2022

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2553 de mayo 26 de 2022, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1º del presente acto administrativo, los cuales fueron elaboradas y aprobados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023** serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de de Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 527
(06-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., **06-JUNIO-2022**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 de 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CREACIÓN GRAN
FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO
SANTO DOMINGO 2022-2023**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar algunos aspectos del *Cronograma* de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023*, en los cuales se indica:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	10/08/2022 17:00:00
[...]	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con la solicitud realizada por la Subdirección de Equipamientos Culturales en relación con el estado actual de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023, y teniendo en cuenta la comunicación enviada por la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) en la cual se indica que:

«[...] desde el viernes 6 de agosto y hasta el día de hoy lunes 8 de agosto hasta las 6pm, se realizará una ventana de mantenimiento a los servidores de la SCRD dada una contingencia técnica que se presentó en el centro de cómputo de la sede principal, motivo por el cual, el Sistema de Convocatorias - SICON está presentado intermitencias.

Por todo lo anteriormente descrito y con el fin de garantizar el derecho a la igualdad en el acceso a las convocatorias publicadas en el SICON, desde la Dirección de Fomento, respetuosamente sugerimos que, de acuerdo con la competencia y la autonomía de cada entidad, se determine si es necesario o no, modificar los plazos de ejecución de las convocatorias ofertadas en el SICON».

Lo anterior, con el propósito de que se vinculen más interesados en la convocatoria y aumentar la participación de la ciudadanía, resulta oportuna la modificación del *Cronograma* en cuanto a la ampliación del término de inscripción de la citada convocatoria.

Fundamento: La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 527 de junio 6 de 2022 que reza: *«El Subdirector de Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a*

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 de 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA DE CREACIÓN GRAN
FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO
SANTO DOMINGO 2022-2023**

los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria».

De conformidad con lo expuesto, el *Cronograma* se modifica y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	12/08/2022 17:00:00
[...]	[...]

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 9 de agosto de 2022.



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-08-16 10:22:22

Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO TIERRA	JUAN CARLOS MOYANO ORTIZ	MINA // MATA
2	SAS La Pinguinera	Carlos Eduardo Carvajal Nieto	La Ultima Luz
3	PRODUCTORA ARTISTICA TRIPODE LAB SAS	PILAR CONSUELO HERNANDEZ ORJUELA	METAMORFOSIS
4	colectivo artístico Arte SinPausa	Ivan Zapata	Polirritmia
5	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA	Kalia María Ronderos Jiménez	Jessica y el Mar
6	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	Las Aventuras de Pinocho ante la Comisión de la Verdad
7	AGRUPACION ANDANTE	ANDREA carolina RODRIGUEZ molina	Creación de la Obra de Gran Formato LA SANGRE HUELE A METAL
8	Corporación Dosson Arte en Movimiento	Natalia Reyes Duque	ESA
9	FUNDACIÓN ZARZUELA COLOMBIA	Jeimy Liliana Mestizo Martínez	EL BARBERILLO DE LAVAPIÉS
10	Mujeres Que Ríen	Martha Isabel Márquez Quintero	BIG FRIZZ - ¿Alguna vez has soñado con el niño que ibas a ser?
11	Airdancelive SAS	Wilmar Ivan Torres Velez	Onix
12	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres	Héctor Ivanot Loboguerrero Gongora	LO QUE EL TIEMPO CALLA



13	1695-016	ARCA	Armando Rivera Camargo	El puente de los suspiros
14	1695-017	Triknia Kábhelioz Danza Contemporánea	Carlos Jaramillo Vega	CIMARRÓN
15	1695-018	CORPORACION BARRACA	DANIEL GALEANO ROJAS	Si Me Detengo, ¡Empújenme!
16	1695-019	ESPECTRO DOMÉSTICO	Daniel Armando Medina Chaparro	ANATOMÍA DEL DESASTRE
17	1695-020	Asociación Fraternidad Internacional de Jóvenes de Colombia	Jun Hyun Park	La Historia de la Pequeña Ana
18	1695-021	Om Ki Reo Escena	Manuel Julián Escobar Díaz	Ciudad Fragmentada



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-08-29 10:16:32

Convocatoria		BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1695-004	ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO TIERRA	JUAN CARLOS MOYANO ORTIZ	MINA // MATA	Habilitada	
2	1695-005	SAS La Pinguinera	Carlos Eduardo Carvajal Nieto	La Ultima Luz	Habilitada	
3	1695-006	PRODUCTORA ARTISTICA TRIPODE LAB SAS	PILAR CONSUELO HERNANDEZ ORJUELA	METAMORFOSIS	Por Subsanar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente".
4	1695-007	colectivo artístico Arte SinPausa	Ivan Zapata	Polirritmia	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Alejandra María Cortés, Leonardo Talero, Mariana Carvajalino, Nubia Fernanda Varón, Elkin Cubillos, Cesar García, José Alexander Morales, José Mauricio Montaña, integrante de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de



						participación que indica que debe tratarse de “Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico”. Requisito subsanable.
5	1695-008	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA	Kalia María Ronderos Jiménez	Jessica y el Mar	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria y 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta. La persona jurídica participante no aporta certificaciones que demuestren la de trayectoria de Ana Gómez, quien aparece relaciona como integrante del equipo de dirección, al momento de realizar la verificación el documento anexado por el participante aparece como inexistente, impidiendo su verificación, por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
6	1695-009	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	Las Aventuras de Pinocho ante la Comisión de la Verdad	Habilitada	
7	1695-010	AGRUPACION ANDANTE	ANDREA carolina RODRIGUEZ molina	Creación de la Obra de Gran Formato LA SANGRE HUELE A METAL	Habilitada	
8	1695-011	Corporación Dosson Arte en Movimiento	Natalia Reyes Duque	ESA	Habilitada	



9	1695-012	FUNDACIÓN ZARZUELA COLOMBIA	Jeimy Liliana Mestizo Martínez	EL BARBERILLO DE LAVAPIÉS	Habilitada	
10	1695-013	Mujeres Que Ríen	Martha Isabel Márquez Quintero	BIG FRIZZ - ¿Alguna vez has soñado con el niño que ibas a ser?	Por Subsananar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica ELEVEN PRODUCCIONES SAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente".
11	1695-014	Airdancelive SAS	Wilmar Ivan Torres Velez	Onix	Habilitada	
12	1695-015	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres	Héctor Ivanot Loboguerrero Gongora	LO QUE EL TIEMPO CALLA	Habilitada	
13	1695-016	ARCA	Armando Rivera Camargo	El puente de los suspiros	Habilitada	
14	1695-017	Triknia Kábhelioz Danza Contemporánea	Carlos Jaramillo Vega	CIMARRÓN	Habilitada	
15	1695-018	CORPORACION BARRACA	DANIEL GALEANO ROJAS	Si Me Detengo, ¡Empújeme!	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la



					documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria “Documentos técnicos para evaluación (4 SOPORTES)”. La persona jurídica participante no aporta certificaciones que demuestren la trayectoria de Yeison Mira Lopera, Daniel Mauricio Vargas Gonzales, William Darío Villamil Montenegro, Susana Galeano, quien aparece relacionados como integrante del equipo de dirección y producción, al momento de la verificación no se evidencia certificaciones que cumplan con los requisitos expresados tanto en las condiciones de participación como en el formato establecido para este fin. por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
16	1695-019	ESPECTRO DOMÉSTICO	Daniel Armando Medina Chaparro	ANATOMÍA DEL DESASTRE	Rechazada El participante no cumple con el numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? de las condiciones generales de participación (...) 7.2.7. Otras causales de restricción, Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente. (...) Nota 3. Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2022, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estímulos cuando uno de ellos sea como jurado. (...) Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. Al momento de la verificación se evidencia que Ana Sofía Monsalve Fiori, quien aparece registrada como integrante de la agrupación ya ha obtenido el máximo de estímulos posible, siendo ganadora de las convocatorias “BECA SE ABRE EL TELÓN” código de propuesta 1515-082, RESOLUCIÓN No. 336 DE 7 DE JUNIO DE 2022 y la convocatoria “BECA DE CREACIÓN



						BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO, Categoría: Creadores de larga trayectoria”, código de propuesta 1510-007 RESOLUCIÓN No. 537 DE 7 DE JUIO DE 2022. por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
17	1695-020	Asociación Fraternidad Internacional de Jóvenes de Colombia	Jun Hyun Park	La Historia de la Pequeña Ana	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria y 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta. La agrupación aporta en el apartado “Documentos técnicos para evaluación, 4/SOPORTES” documento en formato PDF que no permite su lectura. Por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
18	1695-021	Om Ki Reo Escena	Manuel Julián Escobar Díaz	Ciudad Fragmentada	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-09-01 14:41:58

Convocatoria		BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1695-004	ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO TIERRA	JUAN CARLOS MOYANO ORTIZ	MINA // MATA	Habilitada	
2	1695-005	SAS La Pinguinera	Carlos Eduardo Carvajal Nieto	La Ultima Luz	Habilitada	
3	1695-006	PRODUCTORA ARTISTICA TRIPODE LAB SAS	PILAR CONSUELO HERNANDEZ ORJUELA	METAMORFOSIS	Habilitada	
4	1695-007	colectivo artístico Arte SinPausa	Ivan Zapata	Polirritmia	Habilitada	
5	1695-008	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA	Kalia María Ronderos Jiménez	Jessica y el Mar	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria y 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta. La persona jurídica participante no aporta certificaciones que demuestren la de trayectoria de Ana Gómez, quien aparece relaciona como integrante del equipo de dirección, al momento de realizar la verificación el documento anexo por el participante aparece como inexistente,



						impidiendo su verificación, por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
6	1695-009	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	Las Aventuras de Pinocho ante la Comisión de la Verdad	Habilitada	
7	1695-010	AGRUPACION ANDANTE	ANDREA carolina RODRIGUEZ molina	Creación de la Obra de Gran Formato LA SANGRE HUELE A METAL	Habilitada	
8	1695-011	Corporación Dosson Arte en Movimiento	Natalia Reyes Duque	ESA	Habilitada	
9	1695-012	FUNDACIÓN ZARZUELA COLOMBIA	Jeimy Liliana Mestizo Martínez	EL BARBERILLO DE LAVAPIÉS	Habilitada	
10	1695-013	Mujeres Que Ríen	Martha Isabel Márquez Quintero	BIG FRIZZ - ¿Alguna vez has soñado con el niño que ibas a ser?	Habilitada	
11	1695-014	Airdancelive SAS	Wilmar Ivan Torres Velez	Onix	Habilitada	
12	1695-015	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres	Héctor Ivanot Loboguerrero Gongora	LO QUE EL TIEMPO CALLA	Habilitada	
13	1695-016	ARCA	Armando Rivera Camargo	El puente de los suspiros	Habilitada	
14	1695-017	Triknia Kábhelioz Danza Contemporánea	Carlos Jaramillo Vega	CIMARRÓN	Habilitada	
15	1695-018	CORPORACION BARRACA	DANIEL GALEANO ROJAS	Si Me Detengo, ¡Empújenme!	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos



					técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria "Documentos técnicos para evaluación (4 SOPORTES)". La persona jurídica participante no aporta certificaciones que demuestren la trayectoria de Yeison Mira Lopera, Daniel Mauricio Vargas Gonzales, William Darío Villamil Montenegro, Susana Galeano, quien aparece relacionados como integrante del equipo de dirección y producción, al momento de la verificación no se evidencia certificaciones que cumplan con los requisitos expresados tanto en las condiciones de participación como en el formato establecido para este fin. por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
16	1695-019	ESPECTRO DOMÉSTICO	Daniel Armando Medina Chaparro	ANATOMÍA DEL DESASTRE	Rechazada El participante no cumple con el numeral 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? de las condiciones generales de participación (...) 7.2.7. Otras causales de restricción, Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente. (...) Nota 3. Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2022, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estímulos cuando uno de ellos sea como jurado. (...) Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. Al momento de la verificación se evidencia que Ana Sofía Monsalve Fiori, quien aparece registrada como integrante de la agrupación ya ha obtenido el máximo de estímulos posible, siendo ganadora de las convocatorias "BECA SE ABRE EL TELÓN" código de propuesta 1515-082, RESOLUCIÓN No. 336 DE 7 DE JUNIO



						DE 2022 y la convocatoria "BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO, Categoría: Creadores de larga trayectoria", código de propuesta 1510-007 RESOLUCIÓN No. 537 DE 7 DE JUIO DE 2022. por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
17	1695-020	Asociación Fraternidad Internacional de Jóvenes de Colombia	Jun Hyun Park	La Historia de la Pequeña Ana	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria y 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta. La agrupación aporta en el apartado "Documentos técnicos para evaluación, 4/SOPORTES" documento en formato PDF que no permite su lectura. Por consiguiente, se procede al rechazo de la propuesta. Requisito no subsanable.
18	1695-021	Om Ki Reo Escena	Manuel Julián Escobar Díaz	Ciudad Fragmentada	Habilitada	

RESOLUCIÓN No 1081
(09-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificado por la Resolución No.031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 06 de junio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No 527 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023».

Que mediante acta suscrita el 22 de junio de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales) y Gonzalo Daniel Morales Colman (Contratista - Programación de la Subdirección de Equipamientos Culturales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**.

Que el 02 de septiembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023** el cual está conformado por Hanna Paola Cuenca Hernández (Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)) y Gonzalo Daniel Morales Colman (Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	14	NA	ANGEL ANCONA RESENDEZ	P. N00054649	Ad honorem delegado por el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo
		14	NA	CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ	C.C. 52.968.562	Ad honorem delegada por la Subdirección de Equipamientos Culturales
		14	97	JOHN HENRY GERENA	C.C. 79.544.530	\$5.000.000

RESOLUCIÓN No 1081
(09-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

				FORERO	
--	--	--	--	--------	--

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	97	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C. 52.984.230

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3516
Objeto	JURADO BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.
Valor	\$ 5.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	SEPTIEMBRE 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, suscrita el 02 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN No 1081
(09-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	14	NA	ANGEL ANCONA RESENDEZ	P. N00054649	Ad honorem delegado por el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo
		14	NA	CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ	C.C. 52.968.562	Ad honorem delegada por la Subdirección de Equipamientos Culturales
		14	97	JOHN HENRY GERENA FORERO	C.C. 79.544.530	\$5.000.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	97	NELLY JANNETH VARGAS MONCADA	C.C. 52.984.230

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3516 de septiembre 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las

RESOLUCIÓN No 1081
(09-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023»

observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 09-SEPTIEMBRE-2022



HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Jose Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE PRESELECCIONADOS

El día 2022-10-07 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ	CC	52.968.562	Grupo 1
ANGEL ANCONA RESENDEZ	PA	N00054649	Grupo 1
JOHN HENRY GERENA FORERO	CC	79.544.530	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de preseleccionar las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023 del Programa Distrital de Estímulos.

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-08-12 17:00:00 se inscribieron en total 18 propuestas, de las cuales 14 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez y coherencia de la propuesta: se valorará de manera integral: 1) La claridad y consistencia de la estructura, estilo, metodología o lenguaje(s) escénico(s) a representar 2) La coherencia de la propuesta escénica de acuerdo a los recursos técnicos y de infraestructura de los teatros: Jorge Eliécer Gaitán, Teatro Mayor Julio Mario Santodomingo y El Ensueño 3) La pertinencia de la propuesta de dirección y metodología de trabajo propuesta respecto a las actividades proyectadas. 4) El desarrollo de las áreas de diseño, las cuales permiten visualizar la mirada particular del montaje escénico que se pretende producir.	40
2	Trayectoria: Se valorará la experiencia demostrada, de acuerdo al rol que desempeñan dentro de la propuesta el responsable artístico del proyecto y el equipo creativo. Adicionalmente se considerará la relevancia del elenco y equipo(s) técnico(s) que harán parte del proyecto.	20
3	Viabilidad técnica y presupuestal: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento del desarrollo de la propuesta, expresados mediante el presupuesto y el cronograma. Se valora positivamente la coherencia en la asignación del reconocimiento económico, en relación al trabajo profesional de los participantes en el desarrollo del proyecto.	20
4	Plan de difusión: claridad y coherencia del plan de difusión, aportando información que permite conocer las características del público específico definido en la propuesta, así como los medios dispuestos para tal fin. Se tiene que tener presente los aforos de cada escenario.	10

5	Plan de sostenibilidad de exhibición: se valorará la gestión de recursos y proyección de futuras exhibiciones del espectáculo por fuera de la temporada de la convocatoria.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

NO	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	GRUPO EVALUADOR
1	1695-005	PERSONA JURÍDICA	SAS LA PINGUINERA	NIT 9.007.024.824-4	CARLOS EDUARDO CARVAJAL NIETO	LA ULTIMA LUZ	82.7	GRUPO 2
2	1695-009	PERSONA JURÍDICA	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	NIT 900.610.884-6	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	LAS AVENTURAS DE PINOCHO ANTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD	82.3	GRUPO 2
3	1695-013	AGRUPACIÓN	MUJERES QUE RIEN	CC 669.555.879	MARTHA ISABEL MÁRQUEZ QUINTERO	BIG FRIZZ - ¿ALGUNA VEZ HAS SOÑADO CON EL NIÑO QUE IBAS A SER?	81.0	GRUPO 2
4	1695-016	AGRUPACIÓN	ARCA	CC 79.652.387	ARMANDO RIVERA CAMARGO	EL PUENTE DE LOS SUSPIROS	78.3	GRUPO 1
5	1695-017	PERSONA JURÍDICA	TRIKNIA KÁBHELIOZ DANZA CONTEMPORÁNEA	NIT 860.352.686-2	CARLOS JARAMILLO VEGA	CIMARRÓN	78.0	GRUPO 1
6	1695-004	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO TIERRA	NIT 800.141.166-0	JUAN CARLOS MOYANO ORTIZ	MINA // MATA	75.3	GRUPO 1
7	1695-011	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DOSSON ARTE EN MOVIMIENTO	NIT 901.059.412-4	NATALIA REYES DUQUE	ESA	72.3	GRUPO 1
8	1695-015	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA LAS ARTES Y LA CULTURA LA PEPA DEL MAMONCILLO TEATRO Y TÍTERES	NIT 900.626.051-8	HÉCTOR IVANOT LOBOGUERRERO GONGORA	LO QUE EL TIEMPO CALLA	71.7	GRUPO 1
9	1695-010	AGRUPACIÓN	AGRUPACION ANDANTE	CC 52.832.411	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ MOLINA	CREACIÓN DE LA OBRA DE GRAN FORMATO LA SANGRE HUELE A METAL	71.3	GRUPO 1
10	1695-006	PERSONA JURÍDICA	PRODUCTORA ARTISTICA TRIPODE LAB SAS	NIT 901.556.891-0	PILAR CONSUELO HERNANDEZ ORJUELA	METAMORFOSIS	69.0	GRUPO 1
11	1695-012	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ZARZUELA COLOMBIA	NIT 901.494.850-1	JEIMY LILIANA MESTIZO MARTÍNEZ	EL BARBERILLO DE LAVAPIÉS	67.0	GRUPO 1
12	1695-021	AGRUPACIÓN	OM KI REO ESCENA	CC 72.258.634	MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ	CIUDAD FRAGMENTADA	65.7	GRUPO 1

13	1695-007	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO ARTE SINPAUSA	CC 79.963.845	IVAN ZAPATA	POLIRRITMIA	64.7	GRUPO 1
14	1695-014	PERSONA JURÍDICA	AIRDANCELIVE SAS	NIT 900.515.940-4	WILMAR IVAN TORRES VELEZ	ONIX	59.3	GRUPO 1

CUARTO. Recomendación de preseleccionados

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023 el jurado recomienda la siguiente preselección:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1695-005	PERSONA JURÍDICA	SAS LA PINGUINERA	NIT 9.007.024.824	CARLOS EDUARDO CARVAJAL NIETO	LA ULTIMA LUZ	82.7
1695-009	PERSONA JURÍDICA	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	NIT 900.610.884	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	LAS AVENTURAS DE PINOCHO ANTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD	82.3
1695-013	AGRUPACIÓN	MUJERES QUE RÍEN	CC 669.555.879	MARTHA ISABEL MÁRQUEZ QUINTERO	BIG FRIZZ - ¿ALGUNA VEZ HAS SOÑADO CON EL NIÑO QUE IBAS A SER?	81.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas preseleccionadas:

La terna de jurados destaca de las propuestas preseleccionadas que estas iniciativas aborden temas sensibles y relevantes en la actualidad, de igual manera se destaca la importancia de llevarlas al campo de las artes escénicas. La terna de jurados también resalta los textos y su tratamiento dramático, igualmente la intención de usar nuevos y diferentes recursos para ampliar la experiencia creativa y del espectador.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas preseleccionadas:

La terna de jurados recomienda a las propuestas preseleccionadas asistir puntualmente a las entrevistas programadas, preparar una sustentación amplia y suficiente que permita a la terna resolver las dudas sobre sus proyectos, de igual manera únicamente se permitirá la asistencia de un máximo de dos personas por propuesta, se recomienda que las personas que asistan sean tanto el director general como el productor de cada uno de los proyectos.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

La terna de jurados después del proceso de lectura, calificación y deliberación de las iniciativas postuladas, valora y resalta la calidad de los proyectos presentados, en este sentido con el ánimo de mejorar la continuidad, calidad y sostenibilidad de sus proyectos se permite realizar las siguientes observaciones sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Se recomienda al Idartes y a los proyectos postulados revisar la definición de gran formato, el alcance de los conceptos inmersivo y disruptivo, así como su relevancia dentro del desarrollo de las propuestas.

En este sentido, el concepto de gran formato radica en el tratamiento del lenguaje, en pensar el espectáculo para que el contenido planteado, garantice que se establezca una relación experiencial entre los escenarios y su público, no solamente en el asegurar el uso de múltiples recursos, como tampoco priorizar la ocupación de las dimensiones físicas de los espacios, por encima de la intención escénica.

Por otra parte, se recomienda a la generalidad de los proyectos tener más cuidado con la correspondencia entre el plan de comunicaciones y sostenibilidad con el presupuesto presentado. Contar con un productor general que organice la propuesta y la ejecución en un solo trabajo ejecutivo. Diferenciar el rol de director de arte de roles como escenógrafo, diseño de vestuario, creadores audiovisuales, así como la definición de mapping de lo que es el apoyo o creación de video.

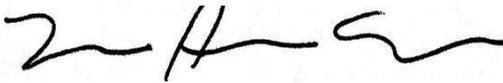
Para constancia firman,



CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ
CC 52.968.562



ANGEL ANCONA RESENDEZ
PA N00054649



JOHN HENRY GERENA FORERO
CC 79.544.530

IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-10-28 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ	CC	52.968.562	GRUPO 2
ANGEL ANCONA RESENDEZ	PA	N00054649	GRUPO 2
JOHN HENRY GERENA FORERO	CC	79.544.530	GRUPO 2

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023 del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-08-12 17:00:00 se inscribieron en total 18 propuestas, de las cuales 14 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

En la deliberación correspondiente a la ronda Preselección adelantada el día 2022-10-07 00:00:00 se pre-seleccionaron 3 propuestas, las cuales fueron evaluadas en la siguiente ronda

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Sustentación oral de la propuesta: se evalúa la solidez conceptual y artística de la propuesta.	40
2	Coherencia en el planteamiento de la propuesta de: dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico a partir de la documentación aportada por el participante y sustentada en esta ronda.	30
3	Pertinencia y solidez de la propuesta: respecto a la gestión de públicos y formas de difundir y proyectar la propuesta en el tiempo	30
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1695-009	PERSONA JURÍDICA	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	NIT 900.610.884-6	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	LAS AVENTURAS DE PINOCHO ANTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD	89.3	GRUPO 2
2	1695-005	PERSONA JURÍDICA	SAS LA PINGUINERA	NIT 9.007.024.824-4	CARLOS EDUARDO CARVAJAL NIETO	LA ULTIMA LUZ	81.0	GRUPO 2
3	1695-013	AGRUPACIÓN	MUJERES QUE RÍEN	CC 669.555.879	MARTHA ISABEL MÁRQUEZ QUINTERO	BIG FRIZZ - ¿ALGUNA VEZ HAS SOÑADO CON EL NIÑO QUE IBAS A SER?	73.3	GRUPO 2

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1695-009	PERSONA JURÍDICA	PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS	NIT 900.610.884-6	MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO	LAS AVENTURAS DE PINOCHO ANTE LA COMISIÓN DE LA VERDAD	89.3	\$ 200.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1695-005	PERSONA JURÍDICA	SAS LA PINGUINERA	NIT 9.007.024.824	CARLOS EDUARDO CARVAJAL NIETO	LA ULTIMA LUZ	81.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

La terna de jurados destaca de la propuesta ganadora ser la más sólida de entre las tres propuestas preseleccionadas.

La propuesta tiene solidez narrativa y propone diferentes dispositivos y formatos que faciliten su circulación. El plan de sostenibilidad se corresponde con lo propuesto conceptualmente. En la entrevista se explicó la manera en que se van a abordar temas críticos y sensibles, y la experiencia del equipo en el manejo de estas temáticas y su relación con la población afectada por el conflicto.

Se recomienda no descuidar en la fase de creación la proximidad de los lenguajes con los públicos esperados, tener en cuenta las características de las diferentes poblaciones y que la propuesta tenga un carácter universal y de fácil acceso a todo público. De igual manera tener especial atención en el tratamiento de la temática ya que es bastante sensible para los implicados como para la sociedad en general.

Se destaca la estructura y coherencia de la propuesta al igual que la distribución del presupuesto, el plan de trabajo y su cronograma.

Se observó en la entrevista que los proponentes cuentan con la experiencia, él sabe hacer y la capacidad para desarrollar el proyecto, además de que su etapa de investigación se encuentra en un estado avanzado, se puede ver la apropiación de la temática por parte de su director.

Se observa un proyecto que, aunque ambicioso no desborda las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por la beca. La compañía cuenta con gestiones adelantadas para la posible circulación de la propuesta en la etapa posterior a la temporada de estreno ofrecida por la convocatoria, lo que podría redundar en la sostenibilidad en su exhibición.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

La terna de jurados recomienda realizar un acompañamiento en todo el proceso creativo y posterior montaje en los equipamientos enunciados en la convocatoria; además de antes como la Comisión de la Verdad y otros que trabajen con víctimas y actores del conflicto, para tener un trato profesional, sensible y ético de las temáticas tratadas y el lenguaje abordado.

Estipular políticas de uso de materiales que sean ambientalmente aprovechables, circulares y produzcan el mínimo desperdicio en su construcción, transporte y uso.

Se recomienda que se desglose presupuestalmente los tiempos de trabajo de los artistas participantes y su remuneración económica de acuerdo a los estándares profesionales y su experiencia, es importante que en este tipo de proyectos se dé la relevancia necesaria al equipo humano y no solo a la producción.

Se espera que el alcance de esta experiencia sea consolidado y coherente con el proyecto, que las acciones propuestas en gestión, difusión y circulación cumplan con lo expuesto por el proponente.

Buscar el apoyo de los equipos de gestión y comunicación de los equipamientos para lograr una mayor incidencia en el mercado local, buscando una visibilidad y proyecciones que puedan beneficiar el proyecto a mediano y largo plazo.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

No se entiende bien el concepto de gran formato teatral, se sugiere incluir lineamientos más sólidos respecto a este concepto o término.

La fase de entrevista al menos en el sentido virtual me parece muy poco benéfica, es muy diferente realizarla de manera presencial ya que se logra tener una comunicación más sólida, directa y definitivamente la pantalla engaña en mucho a la realidad ya que no se contemplan directamente las miradas o el lenguaje corporal de los entrevistados.

Las entrevistas evidenciaron la dificultad de los proponentes para determinar la pertinencia de sus propuestas respecto a lo que se solicita por la convocatoria: "que sea de carácter inmersivo y disruptivo, y que permita sacar el mayor potencial a los recursos técnicos y de infraestructura dispuestos para las grandes creaciones en la ciudad", además de las consideraciones para determinar el gran formato en los montajes escénicos. Se debería revisar si son realmente importantes para la convocatoria las características inmersivas y disruptivas solicitadas para las propuestas o si es necesario que se haga una explicación amplia de estos conceptos para evitar confusiones en los participantes.

Dos de los proponentes seleccionados para la entrevista no lograron sustentar las inconsistencias en su presupuesto. En general es evidente que se le da prelación a la argumentación del proyecto y que se termina por descuidar aspectos como

el cronograma, presupuesto, bocetos del desarrollo del área de diseño y la coherencia de la propuesta escénica de acuerdo a los recursos técnicos y de infraestructura de los teatros.

Se recomendaría que el cronograma de trabajo con el equipo humano se ajuste a lo expuesto en los presupuestos. Evidenciar o ser explícitos con los tiempos de trabajo vs la remuneración económica.

Aclarar la validez de la multiplicidad de funciones de los integrantes de los equipos en contraste con la profesionalización de los oficios.

Unificar criterios de los formatos de cronograma, ya sea para desarrollarse por semanas o meses, estableciendo el tiempo de ejecución esperado por parte de la convocatoria.

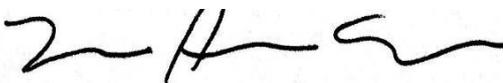
Para constancia firman,



CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ
CC 52.968.562



ANGEL ANCONA RESENDEZ
PA N00054649



JOHN HENRY GERENA FORERO
CC 79.544.530

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2553

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.05.26
16:07:00 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	200.000.000
			Total	200.000.000

Objeto:

BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023

Se expide a solicitud de CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA Cargo SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-260-00984-22 de MAYO 26 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 26 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 26.05.2022

Elaboró: NSSOTON 26.05.2022

Impresión: 26.05.2022-16:05:29 JLUNAB 0000272221 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3516

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.09.01
14:42:17 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.000.000
			Total	5.000.000

Objeto:

JURADO BECA DE CREACIÓN GRAN FORMATO EN ARTES ESCÉNICAS, IDARTES Y TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO 2022-2023.

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES(E)/ GERENTE DE ESCENARIOS mediante oficio número SCDPI-200-03645-22 de SEPTIEMBRE 01 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 01 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 01.09.2022

Elaboró: EACONTRERASC 01.09.2022

Impresión:01.09.2022-11:53:08 JLUNAB 0000303138 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.